



MENDOZA, 22 JUN 2015

VISTO:

El EXP-FOD-9987/2015, en el que se eleva la propuesta de distribución del Fondo de Integración correspondiente al año 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 obra el informe elaborado por la Secretaria de Extensión Universitaria de la Facultad, a fin de distribuir la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) que le corresponde a esta unidad académica para el presente año, en dos (2) entregas semestrales de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) cada una;

Que dicha distribución de Fondos de Integración se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ordenanza N° 16/2009 y sus anexos donde se establece el Programa de Integración de Docentes, Personal de Apoyo, Alumnos y Egresados de las Unidades Académicas;

Por ello, y teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 16 de junio ppdo. y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la distribución de los Fondos de Integración correspondiente al año 2015, conforme con lo dispuesto por Ord. 016/2009-CS, según el siguiente detalle:

El crédito disponible para el Fondo de Integración para el año 2015 es de \$ 120.000, distribuido en dos entregas semestrales de \$ 60.000 cada una. Por lo cual se sugiere distribuir el total del fondo de integración de la siguiente forma:

\$ 35.000 serán utilizados para movilidad de representación de las autoridades de la Facultad o de aquellas personas que sean enviadas por decisión de las mismas, a quien la Unidad Académica reconocerá los viáticos correspondientes según Resolución N° 575/2012.

\$ 35.000 serán utilizados para movilidad académica de los distintos claustros (docentes, alumnos, personal de apoyo y egresados) que participen en actividades de formación académica o científico.

\$ 20.000 serán destinados a colaborar con la Jornada Anual de AFORA.

\$ 30.000 serán destinados para las solicitudes individuales (de docentes, personal de apoyo, alumnos y egresados que participen en programas institucionales de la facultad). Los interesados deberán presentar a la Secretaría de Extensión, formulario de solicitud correspondiente, para los cuales se consideran las siguientes pautas:

Res. N° 094

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Od. Graciela Edith GARCIA CRIMI
SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA

Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA



- a. Se priorizará la ayuda a quienes nunca hayan recibido colaboración por este fondo.
- b. Se priorizará también que el solicitante sea invitado como expositor o representante de la Facultad, ante quien solo será participante en un evento.
- c. En todos los casos la ayuda económica estará destinada solamente a cubrir el costo de inscripción del evento. Las autoridades de la Facultad tendrán potestad para decidir si podrá destinarse fondos para cubrir otros gastos además del costo de inscripción.
- d. Las solicitudes serán consideradas siempre y cuando el interesado no reciba apoyo financiero por medio de otras convocatorias para realizar la misma actividad. Además no podrá utilizarse si para dicha actividad también van a destinarse fondos provenientes de subsidios de investigación.

Procedimiento:

- a. Los interesados deberán presentar su solicitud mediante nota dirigida a la Secretaría de Extensión, quien evaluará y dará respuesta a la misma; considerando las pautas previamente establecidas.
- b. Una vez aprobado el subsidio, la Secretaría de Extensión informará a la Dirección General Económico Financiera el importe autorizado para ser efectivo el pago del mismo.
- c. El fondo será entregado como reintegro del subsidio autorizado; siempre y cuando cumpla con lo requerido en el punto "d" siguiente.
- d. Los beneficiados deberán presentar, para el cobro del subsidio autorizado, nota dirigida a la Secretaria de Extensión, presentada por Mesa de Entradas, a la cual se debe acompañar:
 - Informe de Rendición Académica, según formulario correspondiente (Anexo I de la Ordenanza Nº 16 Rectorado), acompañado por copia del Certificado de asistencia al evento. Este Informe será controlado y autorizado por la Secretaría de Extensión.
 - Informe de Rendición Económica según Formulario correspondiente, acompañado de los comprobantes de gastos de los cuales se solicita el reintegro. Los comprobantes deberán ser de curso legal, tipo "B" o "C", factura o recibo oficial (no recibo "X"), a nombre de la persona beneficiada o a nombre de "Facultad de Odontología", con exacto detalle del concepto pagado. La Secretaría Administrativa Financiera podrá rechazar el pago si la rendición no cumple con los requisitos estipulados.

PARA TODOS LOS CASOS: NO SE CONSIDERARAN SOLICITUDES PARA LOS FONDOS DEL PRESENTE AÑO DE AQUELLAS PERSONAS QUE FUERON BENEFICIADAS CON FONDOS DE AÑOS ANTERIORES Y NO REALIZARON LAS CORRESPONDIENTES RENDICIONES (ECONOMICAS Y/O ACADEMICAS) EN TERMINO.

RESOLUCION Nº **094**

F.O
db

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Od. Graciela Edith GARCIA CRIMI
SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA

Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA